



Circular Externa 100-005 de 2022

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA 100-005-2022

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL.

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: REUBICACIÓN Y TRASLADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

FECHA: 27 de mayo de 2022

Mediante la presente circular se expiden directrices a los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial para que, en los casos en los que la administración requiera efectuar movimientos de personal como es el caso del traslado o la reubicación, regulados en los artículos [2.2.5.4.2](#) y siguientes del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Público, se tengan en cuenta las necesidades del servicio y no se presenten condiciones menos favorables para los servidores.

Es importante recordar que, para los traslados y reubicaciones de los empleados públicos que se encuentren cobijados por el fuero sindical, deben respetarse los derechos y garantías sindicales establecidos en la ley y en la jurisprudencia.

La anterior directriz se expide en cumplimiento del punto 123 del acuerdo suscrito el 24 de mayo de 2019 entre el Gobierno Nacional y los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Cordialmente,

DANIEL ARAUJO CAMPO

Director (E)

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 05:14:39